



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas - cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, radicado bajo el Número 2023-00094-00 propuesta por HERMES CORTEZ VALENCIA y DIANA JASBLEIDY, con el fin de decidir sobre su admisión.

En memorial que antecede recibido en forma personal en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal, por los señores HERMES CORTEZ VALENCIA y DIANA JASBLEIDY expresan su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL y que se tengan como testigos a los señores: ENRIQUE ERAZO y AURA NELLY GAVIRA

La demanda reúne los requisitos del Art.82 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el artículo 626 del código general del proceso, que derogo el artículo 130 del código civil y por encontrarse la anterior petición ajustada a derecho, se procederá a su admisión y señalar fecha y hora para la realización del matrimonio civil solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria **MATRIMONIO CIVIL** presentada por los señores **HERMES CORTEZ VALENCIA, con C. de C. No. 4.751.988 Y DIANA JASBLEIDY GOMEZ RAMIREZ,** con C. de C. No1.079.410.486 naturales y vecinos de este Municipio, dándosele el tramite indicado por el Art. 113 y siguientes del código civil.

SEGUNDO: SEÑALAR el **día tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, a partir de las nueve y treinta de la mañana (**9:30 a.m.**), en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca, de manera presencial, siguiendo estrictamente los lineamientos del artículo 135 del C. Civil, para llevar acabo la diligencia de matrimonio civil. Cítese a los contrayentes y a los testigos, con la advertencia que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez de Control de Garantías

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Número **078** hoy diecinueve (19) de octubre de dos mil
veintitrés (2023).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria